

Río Gallegos, 24 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 0110.408/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota mediante la cual la trabajadora Prof. Claudia Marcela FIGUEROA, solicita autorización para utilizar la Licencia Especial por permanencia en la institución, a partir del 17 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2025, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 34/13-R-UNPA;

QUE por Nota N° 59/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la trabajadora involucrada y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 210-CS-UNPA (modificatoria de la Ordenanza N° 146-CS-UNPA), Artículo 1° inciso c)... desde TREINTA (30) y por cada periodo de cinco (5) años de antigüedad: QUINCE (15) días corridos por única vez..;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, a partir del 24 de febrero de 2025 y hasta el reintegro de la Sra. Decana;

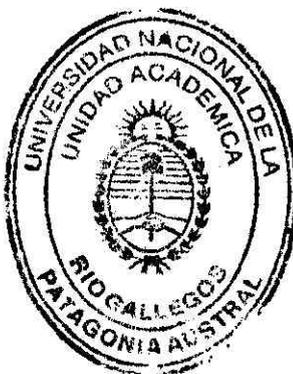
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución a la trabajadora Prof. Claudia Marcela FIGUEROA (C.U.I.L. N° 27-17281354-8), en el cargo docente de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Literatura Filología y Bellas Artes, Especialidad Otras-Literaturas No Hispánicas, Área Literaturas No Hispánicas, Orientación Literaturas Sajonas, Código Nomenclador de Disciplina 06-48-99-04-02, Escuela de Letras, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 17 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2025, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA y su modificatoria Ordenanza N° 210-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-




Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG